



Febrero - Marzo de 1977/ una reunión de expertos sobre la condición del Artista fue convocada conjuntamente por las dos organizaciones. Dicha reunión se llevó a cabo, del 29 de Agosto al 2 de Septiembre de 1977, en la sede de la Oficina Internacional de Trabajo en Ginebra. Los expertos fueron seleccionados en las diferentes regiones geoculturales y en las diversas disciplinas Artísticas. La reunión conjunta, tuvo por finalidad preparar un informe que sirviera de base a un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de los problemas en este campo, el mismo que sería sometido al Consejo Ejecutivo de la Unesco.

Los expertos trataron sobre los puntos inscritos en el orden del día, a saber: la definición del Artista y de su condición, su formación, su condición social sus condiciones de empleo, de trabajo y de vida su situación en relación al Seguro Social, los efectos de los cambios tecnológicos y el estímulo a la creación artística.

Después de una larga discusión sobre la definición del término "artista", se consideró que la más adecuada era la siguiente: Por la presente reunión, se entiende por artista, toda persona ligada o no por una relación de trabajo, que consagra una parte cualitativamente importante de su vida activa a las artes y pide ser reconocida como tal o acepta serlo en el contexto de la sociedad a la cual pertenece, que sea o no miembro de una Asociación profesional.

En cuanto al problema de la formación del Artista los expertos opinaron unánimemente que si la formación académica era necesaria, esta no era suficiente y que la formación en el seno del medio social, incluso familiar, se hace igualmente necesaria. La condición social del artista que abordaba